

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

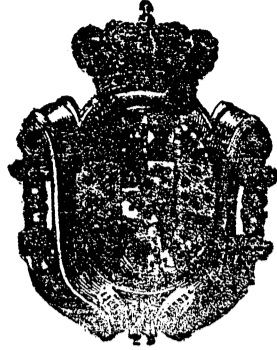
PUNTOS DE SUSCRICION

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Ribolles, rue d'Hautéville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22
EN PROVINCIAS.	
Por tres meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	400
EN AMERICA.	
Por tres meses.....	440
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	400

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real órden.

Habiendo ocurrido la duda á diferentes personas, con motivo del art. 2.º del Real decreto de 3 de este mes, de si el

cupon corriente de los títulos de Deuda consolidada interior del 3 por 100, que en pago de las trescientas sesenta mil libras esterlinas que componen la Deuda inglesa ha de recibir el contratista, luego que en 31 de Agosto verifique la entrega de dicha suma en Lóndres, ha de ser el del semestre respectivo á la fecha en que la subasta tenga lugar, ó el correspondiente á la fecha en que deba hacerse la entrega de los fondos, se ha dignado S. M. la Reina declarar que el cupon corriente de que en dicho artículo se trata, se entienda que es el que corresponde á los títulos el día 25 del actual, en que la subasta debe verificarse, ó lo que es igual, el cupon del semestre que vencerá en 30 del propio mes actual.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1852.—Bravo Muri-

lo.—Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion central.—Negociado 1º

Para que las modificaciones introducidas por la Real órden de 1.º del corriente en la Contabilidad de los ramos productivos de este Ministerio puedan verificarse sin entorpecimiento alguno, y hallándose próximas á terminarse las operaciones definitivas referentes al presupuesto de 1851, la Reina ha tenido á bien mandar, que no obstante lo prevenido en la citada Real órden, y suspendiéndose sus efectos por el presente mes, continúe la Direccion de Contabilidad y

Ordenacion general de pagos en el ejercicio de las atribuciones de cuenta y razon que desempeñaba hasta fin del mismo, tanto en lo respectivo á los servicios del referido presupuesto del año último, como á los del primer semestre del actual; y que desde 1.º de Julio próximo se encarguen las Direcciones generales de las que les correspondan, teniendo entonces cumplido efecto en todas sus partes la mencionada resolucion, todo sin perjuicio de que estas puedan reclamar desde luego las noticias que crean necesarias para conocer los valores que deban realizarse en dicho mes de Julio, y las alteraciones que hayan de hacerse en el presupuesto de gastos para el mismo.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1852.—Bertran de Lis.—Señores Directores generales en este Ministerio.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 5 DE JUNIO DE 1852.

ACTIVO.		Reales vellon.	PASIVO.		Reales vellon.
Existencia en caja	{ En efectivo 81.670,063.. 4 En billetes 1.020,000 }	82.690,063.. 4	Capital.....		120.000.000
En poder de comisionados.....		22.323,475.. 41	Billetes.....		420.000.000
Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1852.....		8.577,972.. 48	Depósitos de todas clases.....		57.016,226.. 44
Cartera: efectos corrientes.....		476.080,671.. 45	Cuentas corrientes.....		90.592,925.. 27
Idem: créditos vencidos.....		84.364,147.. 26	Dividendos atrasados.....		4.591,378.. 4
Efectos de la Deuda del Estado.....		26.681,811.. 48	Sobrante en reserva.....		61.832,109.. 24
Propiedades del Banco.....		8.718,518.. 22			
Diversos.....		41.595,979.. 26			
		451.032,640.. 4			451.032,640.. 4

Madrid 5 de Junio de 1852.—Vº Bº—El Gobernador, Santillan.—Por el Interventor general, Teodoro Rubio.

2ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Seccion de legislacion.

Esta oficina general se ha enterado del oficio de V.... de 14 de Mayo próximo anterior, relativo al modo de verificar el despacho de 730 libras de carbonato de potasa que ha presentado en esa Aduana D. Eustaquio Arriaga, bajo la denominacion de potasa; y considerando

1º Que este último producto no es otro, segun se manifiesta en el Arancel, que el subcarbonato de potasa impuro, el cual contiene, además del ácido carbónico y la potasa, otras sustancias extrañas que dan lugar á su impureza, al paso que en el primero, ó sea el que ha resultado del reconocimiento, el ácido carbónico se encuentra combinado con la potasa únicamente;

Y 2º Que del analisis practicado con la muestra remitida en consulta aparece que en realidad es, como dice esa Administracion, carbonato de potasa; esta Direccion ha dispuesto decir á V...., de conformidad con el parecer de su Consejo:

1º Que procede se haga el adeudo por la partida 1177 del Arancel, que comprende á la sal de tártaro, con cuyo nombre tambien se conoce el carbonato de potasa, y ambos son un mismo producto.

2º Que se imponga al interesado la multa que corresponda con arreglo al art. 79 de la

instruccion vigente por la diferencia en calidad.

Lo comunico á V.... para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 3 de Junio de 1852.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Bilbao.

3ª SECCION.—ANUNCIOS.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El día 6 de Julio próximo á las doce de su mañana se subastará en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, calle de Alcalá, casa denominada de la Aduana, la construccion de 10343 metros lineales (12373,3 varas) de canal comprendidos entre el arroyo Morenillo y el rio Guadalix, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 9.658,020 rs. vn.

Los planos, perfiles, presupuestos y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el expresado local y en la Direccion de las obras en Torrelaguna.

La subasta se hará por medio de proposiciones en pliegos cerrados, desechándose las que no se presenten redactadas con arreglo al adjunto modelo, ó que contengan cláusulas condicionales.

Si al abrirse los pliegos por el Sr. Presidente resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitacion por término de un cuarto de hora entre las personas que las hubieren hecho.

Para tomar parte en el remate se necesita haber depositado previamente en el Banco español de San Fernando el 5 por 100 del importe del presupuesto en metálico, en acciones de caminos ó su equivalente en títulos del 3 por 100, cuyo depósito se devolverá á los interesados así que termine el acto, con excepcion del que pertenezca al mejor postor, que se retendrá como fianza hasta el cumplimiento del contrato.

No producirá efecto el remate hasta que recaiga la aprobacion del Consejo.

Madrid 4 de Junio de 1852.—El Presidente, Conde de Sástago.—El Vocal Secretario, Francisco Martín Serrano.

Modelo que se cita.

El que suscribe, enterado de las condiciones para la construccion de 10343 metros lineales de canal entre el arroyo Morenillo y el rio Guadalix, se compromete á ejecutarla con sujecion á lo que aquellos previenen por la cantidad de..... (en letra).

Fecha y firma.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

Provincia de Madrid.

El día 14 del presente mes, de doce á una de su tarde, se rematarán en los estrados de la Subdelegacion de Rentas, sita en la calle de Capellanes, núm. 7, cuarto bajo, los aprovechamientos de las fincas siguientes:

Los pastos de la dehesa Navas de la Condesa, que en la provincia de Ciudad-Real y término del Viso del Marqués, de la encomienda del Moral, perteneció al secuestro de D. Carlos.

Los de la dehesa Mudela, que en dicho término proceden del mismo secuestro.

Y últimamente, los de la dehesa de Fresnedas altas, en el mismo término y de la propia procedencia.

Los pliegos de condiciones para el arriendo de los citados aprovechamientos se hallarán de manifiesto en la escribanía de la mencionada Subdelegacion.

Madrid 5 de Junio de 1852.—Rafael de Heredia.

4ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel Ostolaza, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todos y cada uno de los que se crean con derecho á los bienes de la fundacion de 50 misas cantadas hecha por Doña Juana Olalde en la iglesia parroquial del lugar de Mues, para que en el término de 30 dias, contados desde que se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta del Gobierno, comparezcan ante mí y por la escribanía del actuario, por medio de procurador con suficiente poder, á deducir y alegar lo que les convenga á su derecho, que si parecieren se les oirá y guardará justicia en cuanto la tuvieren, y no haciéndolo dentro del término que les prefijo se proseguirá el negocio, sin mas citarlos ni emplazarlos, y los autos y diligencias se harán y sustanciarán en su ausencia y rebeldía en los estrados del tribunal, y les parará el mismo perjuicio que

